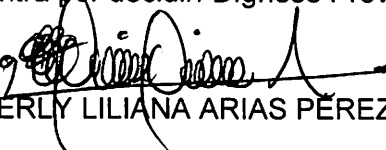


INFORME SECRETARIAL- PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA No: 255804089001 2020-00007 - Pulí, Cundinamarca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que el doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022) siendo la hora de las cuatro y veintinueve minutos de la tarde (04:29 P.M.) la doctora LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS, Curadora Ad-Litem de la parte demandada, radicó en el correo electrónico institucional solicitud de aplazamiento de la diligencia de inspección judicial programada para la fecha a las ocho de la mañana (08:00 A.M.). aduciendo que tiene programada diligencia de secuestro en el Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí (Cundinamarca) el 17 de agosto de 2022 y el 18 de agosto de 2022 en el mismo municipio audiencia del artículo 372 del C.G.P. Se le informo a los apoderados de la parte demandante y demandada, el doctor LUIS EDUARDO GUEVARA manifestó su conformidad e indico que las vías de acceso al predio aún se encuentran en mal estado y el doctor FERNANDO ROJAS indico que de ser posible se fijara nueva fecha pronto considerando que en el mes de octubre se cumple el año desde la última notificación. Se encuentra por decidir. Dígnese Proveer.


DERLY LILIANA ARIAS PÉREZ
Secretaria

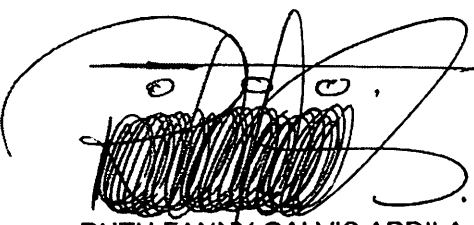
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede. ACCEDASE al pedimento elevado por la Curadora Ad-Litem de la parte demandada, téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, el doctor FERNANDO ROJAS, por tanto, SEÑÁLESE el próximo VEINTIDOS (22) Y VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a la hora de las 8:00 A.M. y 8:30 A.M. a efectos de llevar a cabo el día veintidós (22) INSPECCION JUDICIAL y el día veintitrés (23) TODAS LAS DILIGENCIAS RELATIVAS AL ARTÍCULO 372 Y 373 DEL C.G.P. dentro del proceso de pertenencia No: 255804089001 2020-00007 iniciado por ADRIANA MILENA AYALA BENAVIDES, LAUDICE AYALA BENAVIDES Y LUZ MARINA AYALA BENAVIDES contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSA HELENA LOZANO DE AYALA.

LIBRENSE los oficios correspondientes.

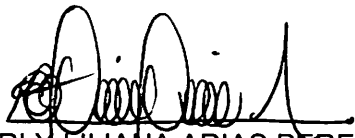
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI 18 AGO 2022
CUNDINAMARCA _____

Por anotación en el estado No. 065
de esta fecha fue notificado el presente
auto.


DERLY LILIANA ARIAS PÉREZ
Secretaria